Comisión de Defensa Nacional

Carpeta Nº 88 de 2010

Versión Taquigráfica N° 51 de 2010

POLICÍA MILITAR DEL EJÉRCITO

Creación
ver exposición

PLANTEOS DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de mayo de 2010

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante José A. Amy.
MIEMBROS:	Señores Representantes Juan Curbelo, Álvaro Vega Llanes y Gustavo Rombys.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Julio Bango.
ASISTEN:	Señor Representante Jorge Pozzi.
INVITADOS:	Señor Representante Aníbal Gloodtdofsky.
	Señores Capitán Roberto García, Presidente; licenciado Eduardo González, Capitán y Jefe de Ingenieros Armando Boni, socio del Colegio.

SEÑOR PRESIDENTE (Amy).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Defensa Nacional tiene el agrado de recibir a una delegación del Colegio de Profesionales de la Marina Mercante integrada por el Capitán Roberto García Taddey, Presidente, el Capitán de Navío Eduardo González, licenciado, y el Jefe de Ingenieros, Armando Boni, socio del Colegio.

La semana pasada habíamos acordado recibirlos para tomar debida nota de los planteamientos que tenían para hacer.

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- La información que tenemos para dejar y que, además, es una denuncia -creo que tienen datos preliminares que constan en una copia enviada el 20 de abril- está referida a los siguientes temas: uno de ellos es el cobro de los títulos para los profesionales mercantes egresados de la Escuela Naval; otro es el cobro de registros de esos títulos ante la autoridad marítima, y el tercero es el cobro de los cursos de la Organización Marítima Internacional exigidos para poder ejercer la profesión a bordo tanto por parte de la Escuela Naval como de la Escuela Técnico Marítima.

En cuanto al primer tema, debemos decir que desde hace unos años la Escuela Naval está cobrando por la expedición de los títulos a los egresados de Marina Mercante, es decir, a Capitanes, Jefes Ingenieros, Pilotos e Ingenieros Mercantes. Supuestamente se basan -como dice la información que tenemos aquí- en un artículo de una ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, la Ley Nº 16.226, cuyo artículo 64 expresa: "Fíjase en 5 UR (cinco unidades reajustables), y en 10 UR (diez unidades reajustables), respectivamente, la tasa que por concepto de reválida de los títulos de Piloto y Capitán de la Marina Mercante, percibe la Escuela Naval. La recaudación que por este concepto se realice, se podrá aplicar a gastos de funcionamiento o inversiones en materiales y equipos que requiera el instituto de enseñanza referido".

Quiero hacer especial mención en que este artículo dice "tasa por concepto de reválida", y creo que el término es bien claro: "reválida". Sin embargo, esto se está cobrando a los egresados. Quiere decir que los Pilotos y Capitanes egresados de la Escuela Naval están pagando, o sea que no sé qué hace la Escuela Naval, porque si da un curso y después cobra como si fuera una reválida, es algo bastante incongruente.

Esta reclamación se ha venido haciendo desde hace tiempo. Evidentemente acá tenemos un problema de comprensión lectora o de capacidad de definir una palabra. Inclusive, en el anexo de la documentación que les entregamos -una copia de la resolución de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional- dice que la Escuela Naval está cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Nº 16.226. Eso es una mentira.

Todos los aquí presentes más todos los nuevos asociados hemos tenido que pagar los títulos, y los siguen pagando. Se han hecho reclamos y siempre nos dicen que están cumpliendo con lo que dice el artículo 64. Es una interpretación bastante generosa de lo que significa "reválida" de títulos.

Por otra parte, este artículo está referido a los títulos de Piloto y Capitán de la Marina Mercante, pero desde los años 1963 y 1964 la Escuela Naval está otorgando títulos y egresando Ingenieros y Jefes Ingenieros de la Marina Mercante que aquí no los menciona y, sin embargo, también cobra esos títulos, o sea que el descontrol es completo. Pero no alcanza con eso. El artículo habla de 5 UR y 10 UR respectivamente para los títulos de Piloto y Capitán de Marina Mercante, y tenemos testigos e, inclusive, recibos en los cuales figura que a los egresados de las últimas promociones -esto figura en el documento que entregamos al señor Ministro de Defensa Nacional de la Administración anterior, doctor Gonzalo Fernández- les cobraron 6 UR, 7 UR, 5UR, la cantidad que sea, nada que ver con lo que establece la ley. Esta es una cuestión bastante grave porque un organismo de enseñanza pública está cobrando los títulos y, además, a los alumnos que egresan les está cobrando una tasa -que no se sabe en función de qué- por los cursos OMI que allí se imparten. Esos son cursos que exige la Organización Marítima Internacional para habilitar nuestros títulos. Las últimas informaciones que tenemos son que les estaban cobrando $ 100 por cada curso, y estamos hablando de entre quince y dieciocho cursos aproximadamente, o sea que por cada uno les están cobrando un papelito. A su vez, tanto el título como el papel de cada curso lo tienen que refrendar ante la Prefectura Nacional Naval, que es otro tema que viene al caso.

Se está violando una ley, se está violando la Constitución; el día en que tengamos un organismo de enseñanza pública que cobre los títulos no vendremos a hablar, pero acá tenemos un caso en el que un organismo de enseñanza pública se excede de las funciones que tiene en base a la falsa interpretación de un artículo de una ley presupuestal.

SEÑOR VEGA LLANES.- ¿Cada cuánto se revalidan los títulos?

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Los títulos no tienen reválida. Hay una reválida, no ante la Escuela Naval sino ante la Prefectura Nacional Naval, pero no de título sino de registro, que es algo distinto. Lo

que la Prefectura tiene es un registro de los títulos que cada cinco años hay que actualizar. Reitero que lo que se actualiza es el registro, pero no la reválida del título; no existe reválida del título.

SEÑOR VEGA LLANES.- ¿Usted va y dice: acá estoy vivo, sigo trabajando?

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Exactamente.

Si se fijan, en la última página del repartido hay una fotocopia de un título que dice que es un título expedido en virtud de lo dispuesto en el Convenio Internacional. Dice título, y habla de las competencias y de que cumple con las regulaciones, etcétera. Acá no figura fecha de vencimiento alguna; esto es un título. A su vez, yo registro el título ante la autoridad marítima que es la Prefectura Nacional Naval.

Vamos a aclararlo. No sé si alguno de los presentes es médico o abogado, pero después que le entregan el título en la Facultad respectiva, lo registra, según corresponda, en la Suprema Corte de Justicia o en el Ministerio de Salud Pública. Ese título que le entrega la Facultad no tiene vencimiento, no tiene reválida, es por tiempo ilimitado, pero el registro frente a la Suprema Corte de Justicia o al Ministerio de Salud Pública tendrá sus plazos de cumplimiento, nada más, o sea que no hay reválida del título.

SEÑOR VEGA LLANES.- Entonces, ¿a qué se refiere la ley cuando habla de "reválida"?

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Supuestamente, tenemos que pensar, porque es tan impreciso que puede ser para el caso en que viniera un extranjero que efectivamente tuviera que revalidar su título, como ocurre en cualquier otra profesión.

Desde hace años y, -reitero- pese a los reclamos que ha habido, esto se está aplicando a los egresados -

SEÑOR VEGA LLANES.- Eso lo entendí.

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Una vez que se obtienen los títulos, cada uno de los titulares los debe registrar en la Prefectura Nacional Naval en la Dirección Registral y de Marina Mercante. Y acá viene un segundo cobro, o sea un caso atípico, anómalo, en lo que a titulación profesional se refiere, usos, costumbres y legislación nacional.

Eso surge de una ley -allá por el año 1964- que crea un fondo de salvaguarda de la vida humana en el mar, etcétera. Ese cobro que se efectúa de los registros y en unidades reajustables, se aplicaría para conformar ese fondo al que se alude en la primera página de la nota enviada al ex Ministro de Defensa Nacional, doctor Gonzalo Fernández.

La Prefectura Nacional Naval tiene dos cometidos principales a saber: control policial en aguas jurisdiccionales, costas y puertos, y búsqueda y salvamento de personas en el mar. No es lógico pretender cobrar un arancel especial para cumplir una función que está dentro de sus más elementales obligaciones. En análoga situación y por el método del absurdo, se podría aplicar este criterio fijando un mecanismo similar para que la policía se dedicara a atender personas accidentadas o extraviadas cobrando una tasa equis a cada uno de los ciudadanos. Ningún profesional o trabajador del país paga para registrar su título o certificación ante el correspondiente organismo regulador del Estado. Sin embargo, los profesionales marítimos deben pagar una tasa para registrar su título o habilitación a efectos de poder trabajar. Esto es inconstitucional ya que agrede los principios generales de derecho y las doctrinas generalmente admitidas y crea un estatuto inédito con relación a los derechos del individuo en cuanto a que no se aplica al resto de las profesiones o actividades y genera una flagrante inequidad.

Si ustedes analizan la lista que se encuentra en la segunda página del dossier, podrán observar una discriminación en cuanto a los valores que se aplica a cada categoría. No tiene ningún fundamento ese tipo de discriminación, de diferencia de valores; los registros son iguales para todos los casos, es decir, el papeleo, el trámite es idéntico. Implícitamente, lo que se desprende es que supuestamente le cobran más al que aparentemente va a ganar más, pero esto no significa que realmente ocurra así. Ningún organismo educativo del Estado le cobra más a alguien en función de lo que supuestamente pueda ganar luego de que se recibe.

Este decreto llega al absurdo de que cobra por cosas realmente insólitas, por ejemplo, por subir a bordo de un buque. Es como cobrarle a una persona por entrar a la casa de un amigo; es un disparate jurídico tan grande que no tiene sustento. Y esto sale muy caro porque le están cobrando al individuo que recién egresa, que no ha trabajado; otro agravante. Pero a medida que pasa el tiempo, ese profesional va aumentando su categoría y tiene que volver a pagar, y volver a pagar, y volver a pagar.

SEÑOR BONI.- Quisiera acotar que hace dos meses me tocó pagar el título de perito naval ante la Prefectura Nacional Naval. El costo, que podemos llamar elevado -aproximadamente $ 18.000-, hace que uno se sienta extraño pagando esa cifra y en esas condiciones.

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Este tema no termina acá porque dada la circunstancia de cómo se está manejando todo esto, se supone que va para un fondo, para la salvaguarda de la vida humana en el mar. Inclusive, se aplicaban multas a un marinero o personal embarcado por llegar tarde o faltar al trabajo, multas que las cobraba la Prefectura. Una autoridad policial está cobrando multas por una infracción laboral. Eso está habilitado. Si se aplica o no, no es de mi interés, pero está vigente y lo aplican en cualquier momento. Ese es el problema. Ya vimos la forma en que se aplican las cosas porque vimos lo que se desprende del artículo 64 de la Ley Nº 16.226, lo aplican "a piacere". Dudamos de la veracidad de que esto se aplique a un fondo de salvaguarda de la vida humana en el mar ya que no existen controles -lo hemos hablado con el ex Ministro de Defensa Nacional, doctor Gonzalo Fernández- y el Ministerio no nos dio respuesta de que se vaya a realizar el control correspondiente. Incluso, la pregunta que nos hizo fue ¿cuánto puede incidir esto en un presupuesto para mantener un esquema, un sistema de búsqueda y rescate? En realidad, para una persona es un costo elevado, pero a los efectos de un presupuesto estamos hablando de que no se puede financiar ni siquiera una mínima fracción del mismo.

Por otro lado, ese registro es imprescindible para poder embarcar. Si la persona no cuenta con el dinero para registrarse, directamente no puede trabajar.

El otro problema que hay es que aun con toda esta reglamentación, uno paga su título y su registro, pero luego se encuentra con ciertas trampitas en el sentido de que en ciertos casos el título vale y en otros, no. Vamos a poner un ejemplo. Según las reglamentaciones internacionales, la expedición de títulos se maneja en función de ciertos parámetros, pero no olvidemos que los títulos que se obtienen tienen vigencia a nivel internacional por el mismo ejercicio de la profesión que se ejerce en otros ámbitos, fuera del ámbito nacional. Uruguay firmó el convenio con la Organización Marítima Internacional que está vigente por ley en el país y como tal se debe cumplir. Sin embargo, tenemos un título que dice "a nivel de gestión y sin limitaciones"; estamos hablando de un profesional que tiene un título que puede ejercer en el máximo nivel y sin ningún tipo de limitaciones. Me refiero a limitaciones respecto al tipo de buque, tonelajes y características en general. Sin embargo, en determinados buques, estos profesionales no puede embarcar. ¿Qué hace la Prefectura Nacional Naval, Dirección Registral de Marina Mercante? Dice que si la persona quiere embarcar en dicho buque, debe comprar las habilitaciones inferiores para poder ejercer su trabajo a bordo. Entonces, este título que expide la Prefectura y la Escuela Naval tiene valor relativo; es un engaño; la misma autoridad que expide los títulos, si luego los desconoce, es un disparate. Y hay que comprarlos, no se trata de dar un examen, no, va y paga y paga y paga y le dan todos los títulos y habilitaciones.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Tal vez para ustedes sea un poco complicado comprender lo que está diciendo el Capitán García Taddey; sería conveniente, pues, poner un ejemplo representativo sobre este tema.

En determinado momento algunos colegas nuestros, Capitanes de la Marina Mercante, se encontraron ejerciendo como capitanes en los remolcadores del Puerto de Montevideo. Ahora bien, para el porte de esos buques, la función es la de patrón de remolcador. A su vez, hay patrones de altura, patrones de pesca costera. Este caso particular sucedió una vez en que a los capitanes les exigieron sacar la patente de patrón para poder seguir embarcados en esos remolcadores, siendo que dicha patente es inferior a la de Capitán Mercante, tal como dice la reglamentación internacional que está regida por el STCW/95, que es un convenio de la OMI que ha sido ratificado por nuestro país. Esto a modo de ejemplo y para que sea más comprensible.

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Vamos a poner un ejemplo más accesible. Es como si en el día de mañana, a un médico titulado de la Facultad de Medicina le exigieran el título de enfermero para dar

un inyectable. Entonces, tendría que pagar el título de enfermero para dar un inyectable y también para tomar la presión; eso es un absurdo.

Entonces, lo que vemos es que aquí hay un afán pura y exclusivamente fiscalista: cobrar y seguir cobrando. Por supuesto que esto perjudica a los profesionales y los pone en inferioridad de condiciones en muchos aspectos frente a otros técnicos, profesionales y trabajadores que hay en el país. En este sentido, vemos que hay anomalías en la legislación que no han sido analizadas en su momento, cuando se votaron las normas. Y la cuestión queda al libre arbitrio de un organismo -que en definitiva es el Ministerio de Defensa Nacional- que hace lo que quiere y no da cuentas a nadie.

SEÑOR VEGA LLANES.- Supongo que el sueldo está laudado; ¿a cuánto asciende el de un capitán mercante?

SEÑOR GARCÍA.- Es variable; vamos a partir de esa base: hay un laudo pero, para que se comprenda más o menos, el capitán ejerce una función de gerente. O sea que es una cuestión entre el capitán y la empresa. Efectivamente, hay un laudo pero en este momento no le podría decir cuál es; puede variar en alrededor de $ 60.000 brutos. Pero es muy variable: una cosa es lo que paga la ANCAP y otra lo que paga una empresa privada. En una palabra, se trata de personal de confianza.

SEÑOR VEGA LLANES.- Cambio de pregunta. ¿El ingeniero mercante está laudado?

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- También está laudado: hay un mínimo, pero reitero que hay diferentes valores. La ANCAP tiene sus valores, que no son los mismos que los que tienen los privados; la ANP también tiene su franja de sueldos, que tampoco es la misma de la ANCAP para los mismos cargos, ni la de los privados. Es muy variable eso.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pero más o menos…

SEÑOR GARCÍA.- No le puedo informar, porque son cosas que no manejamos.

SEÑOR GOÑI.- Yo le puedo contestar algo sobre la Administración Nacional de Puertos, pero es un caso particular: la Marina Mercante es amplia y los lugares de trabajo son distintos. En la ANP, el sueldo básico de un jefe de máquinas, debe estar en algo más de $ 20.000, pero puede llegar al doble -hablando a grosso modo- por medio de ciertas compensaciones fijas que existen. Asimismo, como ahora se está trabajando en las dragas de la Administración Nacional de Puertos en un régimen semanal, de repente, ese básico puede multiplicarse por tres. Creo que esto no está muy lejos de algo más o menos preciso.

SEÑOR CURBELO.- Con respecto a lo que se planteaba, yo visualizo que formalmente tenemos lo que establecen el artículo 64 de la Ley Nº 16.226 y el Decreto Nº 443/96, que hablan de entre 15 y 20 UR.

Ahora bien, voy a hacer una consulta en cuanto a la Escuela Naval. La carrera que ustedes realizan, ¿es divergente? ¿Se necesitan diferentes profesores y material distinto? Tengo entendido que se está licitando la compra de un simulador por US$ 750.000, ¿eso los beneficia o no? El certificado de calidad que tiene la Escuela Naval, ¿mejora la situación del marino mercante uruguayo?

Lo que quiero preguntar es lo siguiente. Calculo que deben existir ciertas cargas en la formación de un ciudadano que luego se recibe y va a trabajar. En definitiva, ¿sobre quién van a recaer esas cargas?

Asimismo, me gustaría saber si estamos hablando de una misma carrera o si el Estado tiene que destinar fondos diferentes para la formación, en este caso, del marino mercante en particular.

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Si bien por razones que no vienen al caso, hace cien años las dos carreras se realizaban en la misma escuela, en un país diferente, con otras expectativas, se integró todo en una misma organización, pero las carreras son distintas: una es en el ámbito civil y la otra en el militar.

Ahora bien, específicamente en cuanto al simulador al que refería el Diputado Curbelo, debo decir que es para uso de todos los alumnos que están dentro de la escuela, no solo para los de la Marina Mercante. El hecho de que haya un beneficio en la mejora de la enseñanza es indudable en cualquier institución de este tipo: cuantos mejores niveles tenga, mayores beneficios tendrán los alumnos y los egresados. Pienso que esa es la norma que se aplica en todas las instituciones privadas o públicas de enseñanza; difícilmente se pretenda ir a menos en ese aspecto, en cualquier lado. No sé si queda contestada la pregunta del señor Diputado.

SEÑOR CURBELO.- Yo estaba aludiendo al costo. Indudablemente, la formación tiene un costo. Una formación de calidad, como creo que es la que reciben los marinos mercantes en el Uruguay, tiene un costo. Entonces, si nosotros planteamos la exención del pago por parte del marino, en algún momento, alguien tendrá que hacer efectivo ese dinero.

SEÑOR POZZI.- Quisiera aclarar al colega, que el problema es que la plata que se cobra cada vez que ellos van a revalidar los títulos, no se destina a la enseñanza sino, en todo caso, a la salvaguarda de la vida humana en el mar.

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Vamos a aclarar la situación; se está pagando por dos cosas: por el título y por su registro. El título se paga en la Escuela Naval y su registro, en la Prefectura. Es lo mismo, pero son cosas diferentes, a pesar de que al fin y al cabo se trata de la misma organización.

Ahora bien, en cuanto al cobro de los títulos, el Diputado Curbelo plantea que los cursos tienen un costo. En ese sentido, debo decir que todos lo tienen, ya sean de medicina, de abogacía, de agrimensura, etcétera. Sin embargo, no tenemos absolutamente ninguna referencia de que en alguna institución de enseñanza pública se les esté cobrando los títulos a los alumnos o a los egresados. Aparte de eso, la Escuela Naval percibe un presupuesto destinado específicamente a la formación de marinos mercantes. No sabemos cuánto es, porque nunca se ha informado. Tampoco se ha informado cómo se maneja esa parte de presupuesto para formar marinos civiles; esta es una cuestión que debería responder el Ministerio de Defensa Nacional y no nosotros. Se trata de información que no manejamos; nos gustaría tenerla. Entonces, acá no vamos al tema de si la enseñanza tiene un costo, sino a que se está cobrando por parte de una institución de educación pública, cosa que no ocurre en ningún otro organismo equivalente. Que nosotros sepamos, el Ministerio de Defensa Nacional se rige por las leyes y por la Constitución que declara que es de interés nacional la educación laica, gratuita y obligatoria. Estamos hablando del primer, del segundo y del tercer nivel y de los cursos de capacitación y de perfeccionamiento.

Y ahora vamos al otro tema. La Organización Marítima Internacional exige que el profesional marítimo tenga determinadas habilitaciones para poder ejercer, porque nuestra profesión no solo se ejerce dentro de las aguas jurisdiccionales del Uruguay sino, lógicamente, a nivel internacional, así sea cuando se va a la Argentina. Entonces, exige normas mínimas de titulación, así como de capacitación en determinados temas. O sea que le pide al individuo que tenga un certificado habilitante que diga que cumplió, por ejemplo, con un entrenamiento y una capacitación en radares, en control y combate de incendios, en primeros auxilios. En fin; se exigen una cantidad de habilitaciones o certificaciones -que, si no me equivoco, deben andar por las dieciocho- para cubrir el espectro que requiere el tráfico a nivel internacional.

En tanto, a nivel nacional la Prefectura exige -por lo menos en la letra- cuatro habilitaciones: primeros auxilios básicos, seguridad personal y responsabilidades sociales, supervivencia en el mar y lucha contra incendios.

¿Qué ocurre? Acá no se tomaron en cuenta las informaciones y las recomendaciones de la Organización Marítima Internacional en el sentido de que esas habilitaciones tienen que estar reconocidas en los cursos que se dan curricularmente en los institutos de enseñanza náutica. Por otro lado, está la experiencia del individuo.

Primeros auxilios básicos. En la Escuela Naval se da una materia de primeros auxilios -en cuarto año- impartida por un médico.

Seguridad personal y responsabilidades sociales. Esta habilitación tiene que ver con el conocimiento de la legislación laboral y del Derecho Marítimo Internacional, que también es una materia que se da en la Escuela Naval. Inclusive, a los Capitanes y Jefes Ingenieros se les exige, para ascender a esos rangos, aprobar un examen sobre estos temas, que además es mucho más amplio.

Sin embargo, se exige que se hagan cursos sobre esto, impartidos en la Escuela Naval o en la Escuela Técnica Marítima, que se cobran. Los precios de los cursos oscilan entre los US$ 100 y los US$ 300. Entonces, no se reconocen los cursos que se dan curricularmente; vienen y dicen: "Usted tiene que hacer el curso y pagar".

Sucede lo mismo con el curso de radar. Hay que hacer un curso de radar para tener la habilitación, cuando es una materia que se da en forma curricular. Como este, un montón de casos.

De acuerdo con la información que tenemos, la argumentación que se ha dispuesto por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional es tendenciosa porque dice verdades a medias, tiene omisiones e incluye hasta falsedades. En el documento, en la parte subrayada, se establece que hay cursos que son imprescindibles para poder ejercer la profesión por tratarse de requisitos mínimos para cumplir con los estándares requeridos. Acá se menciona que nosotros planteamos que los quince o veinte cursos que hay que hacer son una pesada carga pecuniaria, pero que el Estado uruguayo solo pide cuatro cursos para los buques de bandera nacional, que son los que acabamos de mencionar.

Sin embargo, si hago estos cuatro cursos y embarco en un barco petrolero -como tiene ANCAP y dos empresas privadas-, la Prefectura me desembarca porque no tengo el curso de petroleros. Entonces, ¿cómo es? ¿Me exigen solamente estos cuatro cursos pero cuando embarco me piden los que no se consideraban imprescindibles para trabajar? Si un oficial, un capitán o un maquinista embarca en un buque de pasaje, tiene que tener el curso para buque de pasaje; de lo contrario, lo bajan del buque. Es decir que están mintiendo. También están mintiendo cuando se refieren a los refrendos y dicen que tienen un valor de 02 UR. Mentira. Este es el valor del registro de los cursos en Prefectura. Es lo mismo que pasaba con los títulos. Los cursos hay que pagarlos en las instituciones que los imparten, y además hay que registrarlos en Prefectura. No lo mencionan. Esto es una verdad a medias. Estamos hablando de miles de dólares que se van para hacer todo eso. Esto lo están haciendo instituciones de enseñanza pública. El Estado se comprometió a cubrir un determinado nivel mínimo de enseñanza marítima, y tiene que asumirlo en todas sus consecuencias. Es decir que tiene que cubrir todo lo que dice el convenio, pero no lo está haciendo porque está autorizando a un organismo de enseñanza del Estado a cobrar por eso. Esto es muy grave.

SEÑOR BANGO.- Habida cuenta de la precisa exposición que están realizando, ¿conocen los fundamentos que se esgrimieron en su momento para aprobar esta ley de 1991 y el decreto posterior de 1996?

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- No conocemos los fundamentos. En la carpeta que les dejamos tienen una copia de parte del Decreto Nº 19 de 2003 que cambió de denominación porque tuvo una modificación posterior, que también figura en la documentación que entregamos. No estamos planteando el cambio sino lo que sigue vigente.

No conocemos la fundamentación. Todos estos decretos y leyes surgen del Ministerio de Defensa Nacional, y no hay fundamentación. El artículo 64 de la Ley Nº 16.226 no apareció de casualidad, sino que lo incluyeron. No creo que haya existido fundamentación para eso.

Para el tema de la salvaguarda de la vida humana en el mar, hay una ley de 1964 -si no me equivoco- por la que se crea un fondo, pero estamos hablando de algo muy antiguo, que se estableció en circunstancias totalmente diferentes a las actuales. Todo ha sido modificado por leyes posteriores; hasta leyes constitucionales, si vamos al caso. Yo no sé con qué argumentos pueden levantar un disparate jurídico como cobrarnos para subir a un buque, que además no es de la Prefectura, sino un buque ajeno.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Históricamente, ni los capitanes ni los ingenieros mercantes hemos tenido injerencia en las leyes mencionadas. Para la elaboración de esa legislación nunca fuimos consultados.

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Todo esto fue presentado en las Legislaturas anteriores ante las Comisiones de Defensa Nacional y de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y del Senado. Inclusive, el año pasado se envió a casi todos los Representantes un pequeño resumen de estos temas, agregados a otros. Desde el 2007 se ha pedido audiencia en forma reiterada a los señores Ministros de Defensa Nacional. Nunca se nos ha contestado, salvo en el caso del doctor Gonzalo Fernández, quien nos recibió faltando quince días para la finalización de su mandato, y nos dijo que no

podía hacer nada porque no le daba el tiempo. Los dos Ministros anteriores ni siquiera acusaron recibo del tema porque evidentemente no tenían argumentos.

Hemos hablado con el entonces Secretario de la Presidencia, doctor Toma, a raíz de lo cual luego salió el informe del Ministerio de Defensa Nacional, pero no hubo una decisión de tomar esto en consideración. Se basaron en un informe jurídico que tiene incongruencias, omisiones y una cantidad de cosas que no corresponden, y no es necesario ser un técnico para verlo. Evidentemente, no hay argumentos para controvertir lo que estamos planteando.

Hace más de un mes solicitamos una entrevista con el actual señor Ministro de Defensa Nacional, pero no hemos recibido contestación ni acuso de recibo. También solicitamos audiencia con el señor Presidente de la República y con el Prosecretario de la Presidencia, pero tampoco hemos tenido novedades. Por esa razón es que traemos la inquietud a esta Comisión de Diputados, como también la llevaremos a la correspondiente del Senado, continuando con la política que nos hemos marcado.

SEÑOR POZZI.- Quiero acotar que este planteo que se ha hecho hoy por parte del Colegio de Profesionales de Marinos Mercantes está en la cabeza de otra gente que también pertenece al sector. Si bien ahora algo de los cursos OMI se ha corregido -creo que el INEFOP paga una parte de ellos, pero es bastante nuevo-, hay una cuestión de fondo que hasta se planteó cuando se hizo la solicitud de entrevista, que es la ubicación de la Dirección Registral y de Marina Mercante en el organigrama del Estado. Notoriamente es una de esas cosas que no puede estar en el lugar en el que está. La Dirección Registral y de Marina Mercante es una institución que está en la órbita de la Prefectura Nacional Naval y que depende de la Armada Nacional. Sin embargo, lo que hace es manejar un registro de trabajadores civiles. Algunos vienen de la Armada, pero en su gran mayoría son civiles; algunos se auto formaron y otros salieron de la UTU. Me refiero a que son personas que por alguna razón se dedicaron a la marina pero que jamás pasaron por el estamento militar. Entonces, el cambio de ubicación de la Dirección Registral y de Marina Mercante, que controla el registro y muchísimas cosas más, es una vieja aspiración que algunos tenemos. No debería seguir en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional sino que debería tener otro lugar en el Estado. De ese modo, todas las partes podrían saber de qué se trata y decidir sobre las cosas que -como se está planteando- afectan el bolsillo y la vida de cada uno de ellos.

Algo muy similar -diría que igual- sucede en la aviación civil; son cosas sobre las que en algún momento aparecerá un proyecto para tratar de cambiar esa realidad.

SEÑOR GARCÍA TADDEY.- Coincidimos con lo manifestado por el señor Diputado Pozzi. Este es un tema que lo hemos planteado desde la creación del Colegio, y todas estas cosas ocurren porque la administración de una actividad netamente civil está en un lugar en que no debe estar. Es más, se nos ha dicho en la sección jurídica del Ministerio de Defensa Nacional -tenemos documentos- que en todo el mundo la administración marítima está en manos de la Armada de cada uno de los países. Tenemos una lista de la Organización Marítima Internacional -la hemos presentado a la Comisión- que establece que de 95 o 98 países, solo tres, entre ellos Uruguay, el manejo de la Marina Mercante está en manos de los Ministerios de Defensa. Es decir, promueven una afirmación a nivel jurídico que es mentira. Esos países no tienen Marina Mercante porque no se puede desarrollar una actividad civil con un régimen de este tipo, que tiene muchas cosas más que trancan. Creo que el otro de los dos países restantes era Guatemala, que ni siquiera tiene botes.

Coincidimos con que todas estas cosas están ocurriendo porque no hay control, se está en una hiperburocracia autocrática que frena todo tipo de controles y que aplica normas según el parecer del momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación del Colegio de Profesionales de la Marina Mercante.

(Se retira de Sala la delegación del Colegio de Profesionales de la Marina Mercante.- Ingresa a Sala el señor Representante Aníbal Gloodtdofsky)

—— Es un placer recibir al señor Diputado Gloodtdofsky, quien nos ampliará su proyecto de ley relativo a la Policía Militar del Ejército.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Muchas gracias por la invitación y por permitirme desarrollar alguna idea respecto a esta iniciativa, que creo que se explica sola y que, de alguna forma, lo ha explicado el señor Presidente de la República el día que se dirigió a la Asamblea General. En esa línea es que hemos elaborado esta propuesta.

La exposición de motivos es suficientemente clara respecto a los objetivos y fundamentos del proyecto.

En el pasado Consejo de Ministros el Presidente de la República y el señor Ministro del Interior definieron que Uruguay vive, en primer lugar, una grave crisis de emergencia carcelaria y, después, una crisis de seguridad a nivel ciudadano. Creo que el orden de estas crisis -más allá de la emergencia carcelaria- es lo que está viviendo el país en materia de seguridad. Bien decía el señor Ministro Bonomi, con respecto a los incidentes en un espectáculo deportivo, que quizás lo que anda mal no sea exclusivamente la policía sino que tal vez tengamos un problema más grande y de fondo en la misma sociedad.

Ante esa situación, y más allá de los partidos políticos, creo que es de interés de todos impulsar los instrumentos legales que favorezcan a solucionar dichas crisis y coadyuven a un estado de ánimo de colaboración con el Gobierno a la hora de disponer de los apoyos que se requieran para evitar cualquier situación no prevista o no buena.

Y en el mismo pedido del Presidente de la República citó como ejemplo a los partidos políticos para la redacción de un primer proyecto de ley para atender la emergencia carcelaria. Digo esto porque fue la crisis que mencioné al principio de la exposición y porque sirve de fundamento de esta otra iniciativa en la medida en que también involucra a personal de las Fuerzas Armadas.

Este país está viviendo horas en las que para cada cosa en las que tiene dificultades de resolución echa mano a las Fuerzas Armadas como un instrumento que le permite al Estado resolver situaciones inesperadas o de crisis, por ejemplo, la aftosa, inundaciones, planes de emergencia, apagado de incendios, pinturas de escuelas, construcción de puentes en Paysandú como consecuencia de la caída de uno de ellos, la poda de árboles en Montevideo -esto lo vimos en la Junta Departamental de Montevideo-; es más, en los últimos tiempos de los Expendios Municipales de Leche vimos que el transporte de ese producto se hacía con vehículos militares. También han colaborado con el INDA y con la custodia de los perímetros de las cárceles, etcétera.

El objetivo de este proyecto es permitir al Ministerio del Interior disponer del personal que actualmente está custodiando organismos internacionales, sedes diplomáticas y consulares, y las viviendas de los señores Embajadores que, para este caso, estamos hablando de cuatro efectivos policiales por turno. Esto representa una cantidad importante de efectivos.

También sirve como ejemplo la custodia de la frontera seca. Hace algunas horas discutíamos con otro legislador acerca de qué entendíamos por frontera seca y cuál sería el rescate de efectivos policiales que se haría. En primer lugar, debo decir que durante muchos años la custodia de la frontera seca la realizó el ejército, así como la custodia del aire y del mar territorial corresponden a la Fuerza Aérea y a la Armada Nacional, respectivamente. En ese sentido, debe quedar claro que cuando hablamos de frontera seca nos estamos refiriendo a los puestos de paso y a su custodia, mientras que los objetivos a perseguir serían -particularmente en esas zonas- la represión del abigeato, el narcotráfico, el contrabando y el control del tránsito de personas.

Actualmente el Poder Ejecutivo dispone de un decreto según el cual es posible realizar estas actividades. Concretamente, en el artículo 3º del Decreto Nº 378/97 se encomienda a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional la coordinación de las tareas de seguridad de las sedes de las misiones diplomáticas permanentes y especiales, locales consulares, locales de organismos internacionales y locales de misiones y delegaciones de los organismos internacionales que el Poder Ejecutivo establezca.

Hoy el Poder Ejecutivo estaría en condiciones de hacerlo, pero entendemos que otorgar rango legal a la presencia de efectivos de las Fuerzas Armadas en la custodia de estos locales supone una suerte de respaldo

para los efectivos militares en virtud de que el marco jurídico, a través de un decreto, no brinda la suficiente cobertura ante cualquier situación en que se deba actuar.

En el proyecto que presentamos también están definidos cuáles son los pasos que deberían dar, la actividad a desarrollar y el armamento que deben portar. Estamos hablando de la posibilidad de rescatar entre 200 a 400 policías en todo el país. Alguien puede decir: "¿En todo el país?". Sí, si se escucha al Jefe de Policía de Montevideo hablar sobre la escasez de personal y la cantidad de funcionarios que puede tener una Seccional importante de Montevideo -que a su vez se divide en tres turnos-, 400 policías pueden ser muchos.

Son pocos si los comparamos con los 2.000 efectivos que originalmente se solicitaban para solucionar la emergencia carcelaria, pero me parece que es una oportunidad que tenemos para involucrar a personal de las Fuerzas Armadas que, en muchos casos, ya está preparado debidamente porque, en algunos casos, las tareas que se cumplen en las Misiones de Paz son muy similares, por ejemplo, proteger y dar seguridad a las sedes de organismos internacionales, y participar en distintas circunstancias de apoyo y respaldo a la paz y tranquilidad públicas. Concretamente, este es mi objetivo.

En cuanto a otorgar rango legal al decreto vigente, quiero señalar otros antecedentes con respecto a las fronteras y a la seguridad pública. En el año 2007, el señor Senador Saravia -senador por el Frente Amplio-, que integraba la Comisión de Defensa del Senado manifestaba que la ley de defensa nacional -que en ese entonces el gobierno estaba preparando- habilitaba a las Fuerzas Armadas a intervenir en el orden interno cuando los organismos del Estado se vieran desbordados. La ley marco de defensa nacional habilita a intervenir cumpliendo los procedimientos previstos por la Constitución, así como también en materia de policía especial de frontera con el respectivo soporte de recursos humanos, proyecto presentado en julio de 2009 por el señor Diputado Machado. Es interesante repasar ese proyecto porque tiene objetivos muy concretos y muy bien establecidos para lo que se llama la policía de fronteras. En cuanto a antecedentes internacionales, sabemos que Chile tiene el Cuerpo de Carabineros, los argentinos tienen la Gendarmería e, inclusive, Brasil está dividido en tres estamentos: Policía Federal, Policía Estadual y Policía Militar, los tres con posibilidades de actuar, inclusive en la vía pública, en cualquier momento.

Eso es, básicamente, a lo que apunta el proyecto.

Ustedes ya cuentan con el articulado. Lo que quiero señalar es algo que puede ser considerado como una contradicción, pero que no hace otra cosa más que reflejar el estado de duda que tuvimos, y lo plasmamos de esa forma en el proyecto para que fuera la Comisión la que pudiera aportar porque, seguramente, tiene muchos más elementos de juicio que el proponente. Me refiero a si se debe encomendar a una Fuerza en común, a si ese batallón de policía militar debe estar integrado por las tres Fuerzas, y en el marco de cuál de ellas actuaría desde el punto de vista legal, es decir, si es un batallón del Ejército en el caso de la frontera seca -que parecería lo más razonable-, pero yo lo dejo abierto porque naturalmente creo que también es posible que pudiera darse la participación de las restantes Fuerzas. Es un tema que dejo abierto. Naturalmente, como todos, los proyectos son base para ser trabajados como borradores por parte de cada Comisión. Si la Comisión se decide a estudiarlo, sería bueno que lo analizara y realizara las consultas de modo tal que esto quedara del modo más redondo posible, más allá de mis propias dudas.

SEÑOR ROMBYS.- En cuanto al tipo de instrucción que supuestamente recibiría este batallón y que el señor Diputado decía que serían quienes habían recibido la instrucción de misiones de paz, pienso que eso reduce mucho el número porque son pocos los efectivos que han recibido ese tipo de instrucción, pero se complementaría con esto último que planteaba con respecto a la participación de otros integrantes de las Fuerzas Armadas.

Mi preocupación es si eso no se transforma en un Servicio 222 como estaba planteado o como, inclusive, se planteó para la Fuerza Aérea. ¿No nos estaríamos planteando un Servicio 222 para el Ejército y un Servicio 222 para la Armada?

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Está dentro del marco de la duda que traslado a la Comisión.

Más allá de la capacitación que reciben los efectivos que participan en misiones de paz, no creo que se reduzca mucho el número. Si bien hay un alto índice de repetición de parte de los efectivos por la conveniencia y por lo que supone profesionalmente, hay una alta rotación de los que participan en esas

misiones, por lo cual tendríamos un número más que interesante para formar ese batallón. Si así no fuere, por las razones que se entiendan, por ejemplo, en el caso del Ejército hay Policía Militar y hay cursos. Quizás esa sería una muy buena oportunidad para brindar instrucción para estos casos ya que el batallón tendría una finalidad específica, reconocible. Entonces, más allá de aquello que hayan recibido los que fueron a misiones de paz, creo que todos deberían recibir una instrucción especial porque, naturalmente, va más allá de los fines específicos del arma. La misión del Ejército puede ser preservar la paz, pero se supone que en tiempos de guerra o en escenarios de conflicto; evidentemente, en tiempos de paz requieren de una instrucción quizás más similar a la que puedan recibir los policías.

SEÑOR BANGO.- ¿El único fundamento de este proyecto de ley es la posibilidad de dejar liberados policías para ejercer otras funciones en el marco de los problemas que existen ahí o hay algún otro fundamento? ¿Es el único o hay algún otro fundamento que nos haga pensar que, más allá de los problemas que tenemos en cuanto al personal policial, sería deseable tener un batallón de estas características?

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Creo que por las expresiones de los jerarcas de Gobierno, del señor Ministro y, particularmente, del Jefe de Policía -que por momentos uno lo ve por televisión y lo siente angustiado por la falta de personal que tiene- es una situación que por sí sola lo amerita. Entiendo que, quizás, es una deuda que hemos mantenido en el tiempo.

Pongamos un ejemplo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—— Esto lo podemos solucionar de una manera rápida, ágil.

Cuando se nos dice, por ejemplo, que se van a incorporar 2.000 efectivos para guardiacárceles, puedo discrepar con el número, pero lo que sí me consta y me queda claro es que 2.000 efectivos no los incorporamos a la actividad en menos de seis u ocho meses. ¿Cuánto lleva capacitar y organizar una fuerza de 2.000 personas para la custodia de los centros carcelarios? Mucho tiempo. Seguramente -creo que ahí hay otra ventaja para analizar- contando con personal ya sometido a una jerarquía, a una disciplina, trabajando a nivel de las Fuerzas Armadas, esa capacitación se puede hacer mucho más rápido, así como la organización. Además, el Gobierno puede llevarla adelante directamente con mucho menos plazo que aquellos que nos va a exigir convocar a la gente, esperar que se presente y ver cuánta se presenta, porque está claro que los reclutamientos no han sido fáciles.

Ahora se piden 2.000 cargos, pero en el período de Gobierno anterior se había pedido un número muy alto de cargos y no se completaron porque la gente no se presenta debido a que, quizás, servía mucho más trabajar en otra actividad que ser policía o soldado. Entonces, creo que ahí hay una gran ventaja porque podemos disponer del personal de una manera mucho más rápida y sacarlo a la calle a cumplir funciones.

SEÑOR VEGA LLANES.- No quiero entrar en una discusión sobre seguridad pública porque me parece que excede los límites de la intención del proyecto y también a este momento, pero como viene la mano vamos a terminar con el sueño del policía propio, y no sé quién va a cuidar a los policías. Se cuidarán solos; no tengo idea.

Las angustias por falta de personal son de todo el mundo pero ¿cuántos precisamos? ¿Cincuenta mil más? Somos tres millones y habrá un millón y medio de policías y un millón y medio seremos civiles. Está complicada la cosa. Yo por el estadio no me preocuparía porque la mayoría de los que hacen algunas cosas que no deben también van a estar en el estadio, entre otros, llevados por los clubes.

Creo que este proyecto, que es bien interesante y se puede considerar, requiere de la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y del Interior, porque no sería la primera vez que, a pesar de que hagan reclamos de algunas cosas, igual quieran cuidar su chacra. Entonces, sería bueno tener la opinión de esos tres Ministerios y en base a ellas comenzar a analizarlo. Me parece que es un proyecto que, de alguna manera, apunta a empezar a resolver algunas cosas, y me parece bien.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Comparto lo que acaba de señalar el señor Diputado Vega Llanes y, precisamente, da una de las razones por las cuales este proyecto es viable. En la medida en que sigamos incorporando personal -para guardiacárceles, para Jefatura-, es cierto que, al final de cuentas, vamos a tener una Policía mayúscula. Entonces, la creación del batallón de policía militar apunta a aprovechar efectivos que ya tenemos, no a duplicar sino a reasignar funciones. Eso va a hacer mucho más rápida la puesta en marcha del batallón, va a resultar mucho más económica la capacitación y no vamos a seguir tomando gente. Eso lo comparto totalmente.

SEÑOR ROMBYS.- La diferencia salarial es importantísima. Entre un solado y un Agente de Primera hay $ 6.000 de diferencia; prácticamente el doble. Creo que ahí está una de las grandes dificultades. Si sacamos a un Agente de Segunda, lo llevamos a ser policía ejecutivo y lo sacamos de la custodia, y asignamos a un soldado, con $ 6.000, a hacer una custodia -porque no va a tener el Servicio 222 ni un sueldo bueno-, no creo que sea bueno. Creo que no se trata solamente de tener la posibilidad de llevarlo sino que habría que implementar algún otro mecanismo para que esto pudiera ser efectivo, de lo contrario estamos en una complicación.

Habría que ver cómo lo implementamos, por eso digo que tiene que ver con el Servicio 222. Suponiendo que lo pudiéramos llevar al mismo salario que gana un Agente de Segunda, hay que agregarle algo similar al Servicio 222, que hace que la policía pueda cumplir este tipo de servicio, de lo contrario no les resulta.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- En materia de cárceles hay algo así para quienes tienen la custodia perimetral, quiere decir que eso podría hacerse. Además, estaría comprendido porque el decreto que hoy está habilitándolo lo considera; eso no sería un inconveniente. En cuanto al diagnóstico, lo comparto y me pregunto qué es lo que va a pasar si realmente llegamos a poner reclusos en los cuarteles. Cuando haya lío en la barraca vamos a tener a los policías adentro y a los solados afuera. ¿Quién interviene? ¿Quién es responsable entre funcionarios de similar jerarquía pero muy disímil ingreso? Eso también hace a las cosas cuando se produce ese tipo de conflicto.

En definitiva, para esa situación me parece mucho más complicado todo lo otro que se viene que en este caso de poner el soldado a custodiar la embajada, porque se resuelve con la misma solución de la custodia perimetral.

SEÑOR CURBELO.- Creo que, en líneas generales, el proyecto es interesante y hay que estudiarlo.

Me parece que puede ser una solución más rápida que la otra que se plantea con la creación de puestos policiales. ¿Por qué? Se plantea que para la solución del problema carcelario se van a crear 2.000 puestos. Esos 2.000 puestos deberán tener una mejora salarial porque, si no, corremos el riesgo de que pase lo que ha ocurrido hasta ahora, es decir, que la gente no se incorpora a la fuerza porque en cualquier otro trabajo gana más dinero. Si mejoramos los sueldos, lo vamos a tener que hacer en toda la jerarquía funcional. Eso significa que si le aumentamos al agente de segunda, vamos a tener que aumentar a todos los funcionarios policiales. El presupuesto va a aumentar sustancialmente y el número va a ser bastante más importante; lo debemos tener en cuenta.

En este caso, está claro que no estamos hablando de un beneficio ni de un servicio 222 para la fuerza militar, sino que nos referimos a la creación de un batallón de policía militar, al que se asigna la tarea de seguridad en todo lo que se plantea en el proyecto de ley, pero no se asigna un presupuesto mayor. Este es un elemento importante.

El otro punto es el de la rapidez. Rápidamente vamos a tener en la calle, doscientos, trescientos o cuatrocientos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más consultas. Agradecemos su comparecencia y quedamos en contacto.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)